

"Por la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a una servidora de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y se efectúa un encargo"

## LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el Decreto Distrital No. 101 de 2004, el Decreto Distrital No. 140 de 2021 modificado por el Decreto Distrital No. 332 de 2022 y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, establece que se podrán conceder comisiones de servicios al interior o exterior del país con el propósito de "ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede, rehusarse a su cumplimiento".

Que el artículo 13 del Decreto Distrital No. 140 de 2021, modificado por el artículo 2° del Decreto Distrital No. 332 de 2022, estableció entre las funciones de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.: "12. Conceder Comisiones al Exterior de los servidores de la Administración Central y Descentralizada, a excepción del gabinete distrital y del personal docente y directivo docente de planta vinculado a la Secretaría de Educación del Distrito".

Que mediante memorandos con los radicados Nos. 3-2023-28097 del 20 de octubre de 2023, 3-2023-30189 del 14 de noviembre de 2023 y correos electrónicos del 17, 23 y 27 de noviembre de 2023, la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., solicitó que se conceda a la doctora LUZ AMPARO MEDINA GERENA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.115.933, Director Técnico, Código 009, Grado 08, de la misma dependencia, comisión de servicios al exterior del país a partir de las 10:00 a.m. del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2023, para apoyar y acompañar a la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., en varios eventos en el marco de la 28ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP28) en Expo City Dubái; desarrollar una agenda de reuniones en distintas temáticas en Pekín, asistir al Foro Mundial de Alcaldes 2023 y a la ceremonia de premiación del Guangzhou International Award, eventos que se realizarán del 30 de noviembre al 9 de diciembre de 2023.

Cra 8 No. 10 - 65 Código postal 111711 Tel: 381 3000 www.bogota.gov.co Info: Linea 195







Pág. 2 de 5

# CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 702 28 NOV 202

"Por la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a una servidora de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y se efectúa un encargo"

Que el desarrollo de las actividades asociadas a esta comisión se encuentran en el marco de las funciones de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales, toda vez que, están relacionadas con liderar y coordinar el accionar internacional de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para que a través de la cooperación, las redes internacionales y el diálogo político, se posicione a la ciudad a nivel internacional; y por otro lado, se relacionan con su función de propender por fortalecer y diversificar los diferentes vínculos del Distrito Capital con gobiernos locales, nacionales, redes de ciudades y organismos internacionales.

Que lo enunciado también se enmarca dentro de las siguientes funciones de la Directora Distrital de Relaciones Internacionales, de conformidad con la Resolución No. 160 de 2021:

"(...) 3. Fomentar el intercambio de experiencias entre la Alcaldía Mayor de Bogotá con los diversos actores internacionales en temas estratégicos y prioritarios tanto en la agenda local de la ciudad de Bogotá como en la agenda global.

4. Proponer lineamientos generales que guíen la actuación de la Alcaldía Mayor en los organismos multilaterales, programas, mecanismos y foros nacionales e internacionales, en materia de cooperación

internacional y relaciones internacionales.

5. Identificar y gestionar las acciones de vinculación institucional en los diferentes escenarios internacionales y nacionales con el objeto de promover y aprovechar los beneficios de programas internacionales en los cuales se considere estratégica la participación de la ciudad de Bogotá.

6. Impulsar la internacionalización de Bogotá mediante la identificación de mejores prácticas para ofertar a otros gobiernos, así como gestionar la captura de buenas prácticas del mundo que le permitan

a la Ciudad responder a los nuevos retos.

7. Planear, ejecutar y promover las acciones internacionales de la ciudad de Bogotá, fungiendo como el enlace institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá ante otros gobiernos locales y nacionales extranjeros, redes internacionales de ciudades, organismos internacionales, el cuerpo diplomático acreditado en la ciudad y las misiones de Colombia en el extranjero".

Que la Asociación China de Amistad con Países Extranjeros, el Gobierno Municipal del Pueblo de Guangzhou, la Red de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) y la Asociación Mundial para las Grandes Metrópolis (Metropolis) cubrirán los gastos de alojamiento del 6 al 8 de diciembre de 2023, transporte local (aeropuerto – hotel – aeropuerto y transporte para las actividades del evento), y alimentación del 7 al 9 de diciembre de 2023.

Que el Ministerio del Interior autorizó a la doctora LUZ AMPARO MEDINA GERENA, para aceptar los referidos gastos.

Cra 8 No. 10 - 65 Código postal 111711 Tel: 381 3000 www.bogota.gov.co Info: Línea 195







Pág. 3 de 5

### CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 702 28 NOV 2023

"Por la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a una servidora de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y se efectúa un encargo"

Que el Grupo de Liderazgo Climático de las Ciudades - C40, cubrirá los gastos de tiquetes aéreos en la ruta Bogotá - Dubai - Pekin, 4 noches de alojamiento del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 2023.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reconocerá a la doctora LUZ AMPARO MEDINA GERENA, tiquetes aéreos en la ruta Pekin - Guangzhou - Bogotá con cargo al contrato de suministro código No. 4233100-660-2023, viáticos a razón del cincuenta por ciento (50%) por los días 30 de noviembre, 1, 2, 3 y 6 de diciembre de 2023, del cien por ciento (100%) por los días 4 y 5 de diciembre de 2023 y del dieciséis punto seis por ciento (16.6%) por el día 10 de diciembre de 2023, de la tarifa máxima establecida en el artículo 1º del Decreto No. 908 de 2023, aplicable en virtud del artículo 9 del Decreto No. 896 de 2023 y DOSCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (200 USD) para el pago de traslados internos con cargo al rubro presupuestal O2120202010, descripción "Viáticos de los funcionarios en comisión" según Certificados de Disponibilidad Presupuestal con los Nos. 033 del 3 de enero de 2023 y 982 del 14 de septiembre de 2023.

Que con el propósito que la doctora LUZ AMPARO MEDINA GERENA, participe en los mencionados eventos, se hace necesario conferir comisión de servicios al exterior del país, a partir de las 10:00 a.m. del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2023, en los términos dispuestos en las normas legales vigentes y por razones de itinerario de vuelos.

Que durante el término de la comisión, la mencionada servidora tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: "Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"

Que de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 08, de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para garantizar la continua prestación de los servicios que esa Dirección tiene a su cargo.

Que el doctor Julio Roberto Garzón Padilla, Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que la doctora LINA ALEJANDRA RAMÍREZ GALEANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.059.803, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06,

Cra 8 No. 10 - 65 Código postal 111711 Tel: 381 3000 www.bogota.gov.co o: Linea 195







Pág. 4 de 5

# CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 702 28 NOV 2023

"Por la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a una servidora de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y se efectúa un encargo"

de la Subdirección de Proyección Internacional de la misma entidad, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 08, de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la misma Secretaría.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

Artículo 1º-: Conceder comisión de servicios al exterior del país a partir de las 10:00 a.m. del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2023, a la doctora LUZ AMPARO MEDINA GERENA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.115.933, Director Técnico, Código 009, Grado 08, de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para que asista y participe, junto con la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., con el fin de participar en varios eventos en el marco de la 28ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP28) en Expo City Dubái; desarrollar una agenda de reuniones en distintas temáticas en Pekín, asistir al Foro Mundial de Alcaldes 2023 y a la ceremonia de premiación del Guangzhou International Award, eventos que se realizarán del 30 de noviembre al 9 de diciembre de 2023, en las ciudades de Dubái, Emiratos Árabes Unidos y Pekín y Guangzhou, República Popular China.

Parágrafo 1º-: Durante el término de la comisión la servidora en mención, tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Parágrafo 2°-: Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión, la comisionada deberá presentar ante este Despacho informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, en el formato establecido para tal fin, denominado "4232000-F-1154 informe de comisión", a la Dirección de Talento Humano y a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 2°-: La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reconocerá a la doctora LUZ AMPARO MEDINA GERENA, tiquetes aéreos en la ruta Pekin – Guangzhou – Bogotá con cargo al contrato de suministro código No. 4233100-660-2023, viáticos a razón del cincuenta por ciento (50%) por los días 30 de noviembre, 1, 2, 3 y 6 de diciembre de 2023, del cien por ciento (100%) por los días 4 y 5 de diciembre de 2023 y del dieciséis punto seis por ciento (16.6%) por el día 10 de diciembre de 2023, de la tarifa máxima establecida en el artículo 1º del Decreto No. 908 de 2023, aplicable en virtud

Cra 8 No. 10 - 65 Código postal 111711 Tel: 381 3000 www.bogota.gov.co Info: Linea 195







Pág. 5 de 5

## CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 702 28 NOV 2023

"Por la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a una servidora de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y se efectúa un encargo"

del artículo 9 del Decreto No. 896 de 2023 y DOSCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (200 USD) para el pago de traslados internos con cargo al rubro presupuestal O2120202010, descripción "Viáticos de los funcionarios en comisión" según Certificados de Disponibilidad Presupuestal con los Nos. 033 del 3 de enero de 2023 y 982 del 14 de septiembre de 2023.

Artículo 3°-: Encargar a partir de las 10:00 a.m. del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2023, a la doctora LINA ALEJANDRA RAMÍREZ GALEANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.059.803, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Proyección Internacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 08, de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la misma entidad.

Artículo 4°-: Comunicar a las doctoras LUZ AMPARO MEDINA GERENA y LINA ALEJANDRA RAMÍREZ GALEANO, a la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales, a la Subdirección de Proyección Internacional, a la Subdirección de Servicios Administrativos y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido de la presente Resolución, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

Artículo 5º-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 28 NOV 2023

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE

Secretaria General

Proyectó: Maria Camila Gálvez Castellanos - Contratista Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla – Director de Talento Humano Aprobó: Yaneth Suárez Acero - Subsecretaria Corporativa

> Cra 8 No. 10 - 65 Código postal 111711 Tel: 381 3000 www.bogota.gov.co Info: Linea 195





